



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, lunes 06 de junio del año 2022 Edición 450 Año 4



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL



ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

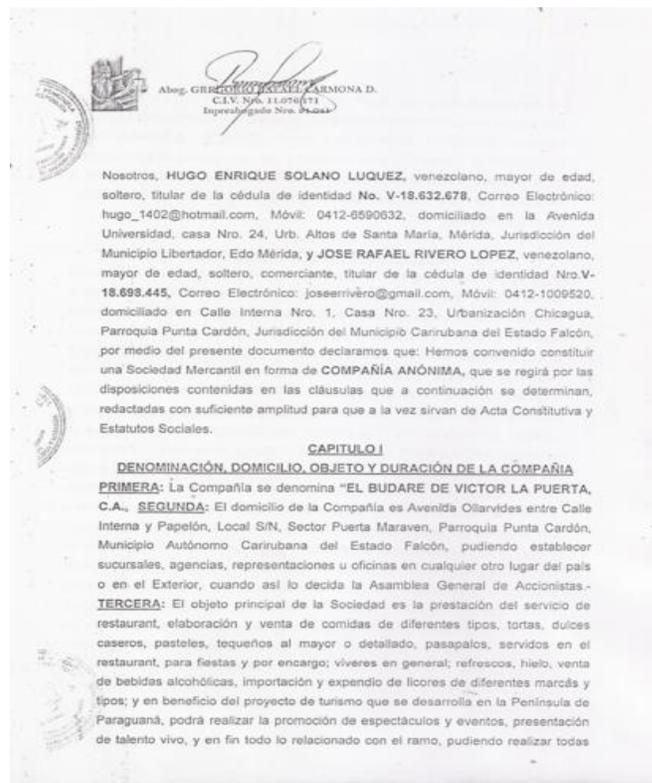
Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "EL BUDARE DE VICTOR LA PUERTA, C.A."



las operaciones inherentes, accesorias y afines, de libre contratación que sea preparatoria, complementaria o conexas con su objeto principal, dada la amplitud y proyección del objetivo comercial de la misma.- **CUARTA:** La Sociedad tendrá una duración de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto.-

**CAPITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES**

QUINTA: El capital de la Compañía es de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs.50.000,00), representado por QUINIENTAS (500), ACCIONES nominativas e indivisibles, cada una con un valor de CIENTO BOLIVARES (Bs.100,00). El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: El accionista HUGO ENRIQUE SOLANO LUQUEZ, suscribe **TRESCIENTAS (300) ACCIONES** y paga la cantidad de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00), que representa el **SESENTA POR CIENTO (60%) DE LA SOCIEDAD;** y El accionista **JOSE RAFAEL RIVERO LOPEZ,** suscribe **DOSCIENTAS (200) ACCIONES** y paga la cantidad de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00), que representa el **CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LA SOCIEDAD.** El capital social totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), está representado en Inventario de Bienes aportados por las accionistas, levantado al efecto y que debidamente firmado, se anexa al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA:** Cada acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprobará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas, en la forma prevista en el Artículo 296 del Código de Comercio Venezolano. La cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoseles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir su compra; pasado ese lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o vendérselas a terceros.-

DÉCIMA CUARTA: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios, para lo cual bastará una simple Carta-Poder dirigida a los administradores. En todo caso queda a salvo lo dispuesto por el Artículo 290 del Código de Comercio. - **DÉCIMA QUINTA:** De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía, expresará el nombre y apellido de los accionistas presentes, el número de acciones que posean o representen y las decisiones que se tomen. Dicha Acta será suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión.-

**CAPITULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN**

DÉCIMA SEXTA: "La compañía será dirigida y administrada por un **PRESIDENTE** y un **VICE-PRESIDENTE**, elegidos conforme a las siguientes bases estatutaria, quienes podrán ser accionistas o no de la compañía, durarán **DIEZ (10)** años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. **EL PRESIDENTE** representará y obligará a la sociedad frente a terceros, **EL VICE-PRESIDENTE,** suplirá las faltas absolutas, temporales o accidentales del **PRESIDENTE,** con sus mismas atribuciones y facultades. **EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE;** representaran a la compañía ante terceros y tendrán las más amplias facultades de Administración y Disposición, actuaran de forma conjunta o separada con sus solas firma y sello de la compañía con las mismas atribuciones para movilizar cuentas bancarias de cualquier naturaleza, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías prendarias, firmar la correspondencia, facturas, pedidos, cheques, letras de cambio, pagares que se emitan y las aceptaciones de éstas y sus endosos con su sola firma. Cobrar judicial o extrajudicialmente la suma que se adeuden a la compañía por cualquier concepto en todo el territorio nacional y fuera del país. Solicitar y cancelar préstamos hipotecarios y de cualquier naturaleza, recibir cantidades relativas al pago de dichos créditos y otorgar los correspondientes finiquitos de cancelación, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, acciones. Representar a la compañía en la asamblea en calidad de accionista o socio y votar de acuerdo a su criterio, suscribir capitales en otras compañías. Nombrar y remover al personal de la compañía, otorgar poderes a

CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

SÉPTIMA: La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomarán decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas, aún para los que no hayan concurrido.- **OCTAVA:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, previa convocatoria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual.- **NOVENA:** Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias, se practicarán mediante aviso por la prensa o comunicación escrita dirigida a los accionistas, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, indicando lugar, hora, fecha y objeto de la reunión.- **DÉCIMA:** En las convocatorias deberá expresarse el objeto de la reunión y será nula toda deliberación y/o decisión sobre un objeto no expresado en ellas.- **DÉCIMA PRIMERA:** Las Asambleas Ordinarias, se encargarán de la designación del Comisario de la compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Comisario; la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos; la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad o cuando sean solicitadas por un número de accionistas, que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. Se prescindirá de convocatoria previa para las Asambleas Extraordinarias, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social. - **DÉCIMA TERCERA:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán considerarse válidamente constituidas si no está representado en la sesión más del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Todas las decisiones de las Asambleas deberán ser tomadas por mayoría de votos. Dichas decisiones obligan a los accionistas no presentes en la Asamblea. En caso de modificaciones del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se requerirá una mayoría que represente por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital social.-

personas de su confianza y determinar sus facultades y atribuciones. En el ejercicio de sus cargos tendrán, entre otras las siguientes atribuciones: **A)** Convocar a Asamblea General de Accionistas a reuniones Ordinarias o Extraordinarias, cuando sea conveniente o necesario a los intereses de la sociedad o cuando lo solicite un accionista o accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social. **B)** Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrá nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. **C)** Realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. **D)** Nombrar y remover al personal de la Compañía. **E)** Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. **F)** Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. **G)** Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. **H)** Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo. **I)** Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. **J)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. **K)** Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. Expresamente se establece que las anteriores facultades son enunciativas y no limitativas. **L)** Elaborar o hacer elaborar el informe, cuentas y balances que presentará anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre el Ejercicio Económico anterior y elaborar o hacer elaborar el informe de comprobación de saldos mensuales y un informe mensual sobre las variaciones del Balance.

**CAPITULO V
DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, CÁLCULOS
Y REPARTO DE UTILIDADES**

DÉCIMA SEPTIMA: El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de diciembre de ese mismo año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de

inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales y finalizará el día 31 de diciembre del año en que ocurra tal inscripción. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable, en el que se indicará las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del Fondo de Reserva Legal de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma; un cinco por ciento (5%) para formar un Fondo de Garantía, en relación con las cuentas dudosas y contingencias de la compañía; y el resto, para ser distribuido entre los accionistas en forma de dividendos o capitalizarlos para aumento de capital, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u ordenados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados. **DÉCIMA OCTAVA:** La distribución de beneficios se hará, si así fuere decidido, al terminar el respectivo ejercicio económico, después de aprobados los estados financieros por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

**CAPITULO VI
DEL COMISARIO**

DECIMA NOVENA: La Sociedad tendrá un Comisario, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, deberá ser Licenciado en Contaduría Pública o Licenciado en Administración, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará CINCO (05) años en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido. **VIGÉSIMA:** La contabilidad se llevará en los libros indicados en el Código de Comercio, debiéndose llevar los Libros Auxiliares necesarios a la buena marcha de los negocios sociales. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los administradores, depositarán en la caja de la compañía tres (03) acciones cada uno, para responder de las resultas de su gestión.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

VIGÉSIMA SEGUNDA: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señale la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. **VIGÉSIMA TERCERA:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, regirán las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. **VIGÉSIMA CUARTA:** Para el primer período de DIEZ (10) años, y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea constituyente acuerda designar como **PRESIDENTE:** ciudadano HUGO ENRIQUE SOLANO LUQUEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-18.632.678, Correo Electrónico: hugo_1402@hotmail.com, Móvil: 0412-6590632, domiciliado en la Avenida Universidad, casa Nro. 24, Urb. Altos de Santa María, Mérida, Jurisdicción del Municipio Libertador, Edo Mérida, y **VICEPRESIDENTE:** Ciudadano JOSE RAFAEL RIVERO LOPEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad Nro.V-18.699.445, Correo Electrónico: joseerrivero@gmail.com, Móvil: 0412-1009520, domiciliado en Calle Interna Nro. 1, Casa Nro. 23, Urbanización Chicagua, Parroquia Punta Cardón, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón. Se designa como **COMISARIO** de la sociedad, para el siguiente período de CINCO (05) años, a la Ciudadana LIVIA ROSA SANTOS, quien es venezolana, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad Nro.V-10.971.998, Correo Electrónico: livia_44@hotmail.com, Móvil: 0414-1699527, con domicilio en la Calle Girardot esquina con Av. Alta vista, Edificio Alta, Piso 2, APT 223, URB. Santa Irene, ciudad de Punto Fijo, jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, quien manifestó oportunamente por escrito a la Junta Directiva, su aceptación al cargo como COMISARIO. **VIGÉSIMA QUINTA:** Se autoriza suficientemente al ciudadano GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Nro.V-11.076.171, Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el Nro. 91.041, Correo Electrónico: rafaelcarmona100@gmail.com, Móvil: 0414-8935097, domiciliado en la Calle 8 entre Calle 10 y Avenida G, Casa Nro. G-29, Urbanización Pedro Manuel Arcaya, II Etapa, Sector Puerta Maraven, Punta Cardón, jurisdicción del

Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que realice todos los trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente y realizar cualquier gestión administrativa, fiscal o judicial ante cualquier Institución u/o Organismo público o privado, para la obtención del Registro de Información Fiscal (RIF), Permisos Sanitarios, Licencia de Funcionamiento, Cuerpo de Bomberos, ALCALDIA, GOBERNACION DEL ESTADO FALCON, I.V.S.S., CORPOTULIPA entre otros.

Y nosotros, HUGO ENRIQUE SOLANO LUQUEZ y JOSE RAFAEL RIVERO LOPEZ, previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas...

HUGO ENRIQUE SOLANO LUQUEZ

JOSE RAFAEL RIVERO LOPEZ

Lunes 23 de Mayo de 2022 (FOOS) GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA C.E. V-1076171
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ USAS DE EXPIDE LA PRESENTE Y VERIFICACIÓN DE
PUBLICACIÓN BOON PLANILLA NO. 1-843-742-2-2022

Abog YENNY DAYANA SANCHEZ USAS
REGISTRADORA

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF J-301287576

Defensa gremial somos todos



Miembro adherente activo



Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admirjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 0414632951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral



Manual de Aplicación sobre
NORMAS TÉCNICAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

4ta Edición

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.

En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

Actualizar datos gremiales



www.cladefalcon.com.ve



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admirjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre

Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto

Fijo – Estado Falcón

Tel: 04145932951 / 04145947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral



